



ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 15 de Mayo del 2018

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 03-2018-GOB.REG.HVCA/UERST-D, Informe N° 220-2018-MFA-SGDIS/MDC, Informe N° 06-ULR/SGDIS/MDC-2018, Informe N° 047-DPE-SGDIS/MDC-2018, Informe Legal N° 125-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, Informe N° 041-2018-GM/EMAG/MDC, Informe N° 157-2018-MDC-SGPP/CANH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 03-2018-GOB.REG.HVCA/UERST-D, presentado con fecha 11 de Mayo del 2018, el Lic. Jhony Soto Orellana - Director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Tayacaja, solicita apoyo para el pago de categorización de los establecimientos de Salud de la Jurisdicción del Distrito de Colcabamba, cuyo monto asciende a S/. 2,298.78 soles.

Que, a través del Informe N° 06-ULR/SGDIS/MDC-2018, presentado el 03-05-2018 a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Responsable de la Oficina de Promoción de la Salud, emite el Informe Técnico sobre el tema que nos avoca, señalando que la categorización de un establecimiento de salud, es la clasificación que los caracteriza, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuenta con unidad productora del servicio de la salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio-sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes, por lo que opina la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre la Red de Salud de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, mediante sesión de concejo para el fin antes citado por el monto de S/: 2,298.78 soles.

Que, mediante el Informe N° 0220-2018-MFA-SGDIS/MDC, presentado con fecha 03-05-2018, a Gerencia Municipal el Ing. Moisés Flores Aguila - Sub Gerente de Inclusión Social (e), solicita la evaluación y aprobación en Sesión de Concejo Municipal del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que tiene por finalidad colaborar en la categorización de las IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) de la jurisdicción del Distrito de Colcabamba, por el monto de S/: 2,298.78 soles, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (IPRESS)	MONTO
CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA	S/. 607.50
PUESTO DE SALUD DE CARPAPATA	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE POCYACC	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE OCORO	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE TOCAS	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE CHACHAS	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE RANRA	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE TOCLLACURI	S/. 211.41
PUESTO DE SALUD DE RUNDOVILCA	S/. 211.41
SUB TOTAL	S/. 2,298.78

Que, a través del Informe Legal N° 0125-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, presentado con fecha 07.05.2018 a Gerencia Municipal, la Abg. Silvia del Pilar Ñaupari Martel - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado los informes descritos anteriormente, opina favorablemente la remisión a sesión de concejo Municipal del presente expediente para su pronunciamiento conforme a sus facultades conferidas por Ley, Art. 9º de la L.O.M, con relación a la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

En ese contexto, a tenor de lo establecido en el considerando que precede a través del Informe N° 041-2018-GM/EMAG/MDC, presentado el 10.05.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero - Gerente Municipal, describe habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de ser puesto a conocimiento de los concejo municipal, para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso. Y estando al proveído N° 382-2018 recaído en el aludido informe,



Cambiamos contigo...!

El Titular de la Entidad, requiere a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe de disponibilidad presupuestal pertinente.



En se orden de ideas, mediante Informe N° 0157-2018-MDC-SGPP/CANH, presentado el 10 de Mayo del 2018 al Titular de la Entidad, el Eco. Cesar Navarro Huaynalaya - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, da cuenta al Titular de Entidad sobre el tema que nos avoca, manifestando habiendo evaluado la documentación remitida indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, previa autorización y aprobación las instancias pertinentes en merito a las facultades conferidas y delegadas por ley, por el monto de S/. 2,298.78 soles.

Que, el objetivo del presente convenio es la de establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la Red de Salud de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Colcabamba a fin de: a) Colaborar en el proceso de categorización de las IPRESS (Instituciones prestadoras de servicios de salud) pertenecientes a la jurisdicción del distrito de Colcabamba, mediante el apoyo económico para el pago del proceso de categorización de los centros de Salud descritos en el cuarto considerando del presente.

Que, el artículo 9º numeral 26º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20º señala que celebra los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de mayo del 2018, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad del pleno del concejo municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE TAYACAJA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA**, convenio que tiene por finalidad establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la Red de Salud de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Colcabamba a fin de: Colaborar en el proceso de categorización de las IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) pertenecientes a la jurisdicción del distrito de Colcabamba, mediante el apoyo económico para el pago del proceso de categorización de los centros de Salud descritos en el cuarto considerando del presente, por el monto de S/. 2,298.78 soles.

Artículo Segundo.- DISPONGO la ejecución del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para cuyo efecto notifíqueseles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCR7/A
FAC/SG
C.C.
GM
SGERS
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCVELICA

William César Bustiza Zuasnabar
ALCALDE